

Con cui ne asauer sus mercedes de Coy  
senores Pedro decano Cos Garcia de  
Juan de semie de alcaides huy  
di nario y Bartolome de canoboy  
uidal alferiz mayor y el lopi  
ton quando mora fue executor  
y quando canoboy mora Dugider  
y estando assi todos juntos como  
tal junta siempre acordaron  
lo siguiente

Diexen que por quanto en el po  
sible del hon desta villa no ay  
de presente trigo alguno y el depo  
sitario no se acuerda por lo  
si no se le da orden por el mo  
doron que el dicho depositario compr  
tos el trigo que hallare a precio  
de quarenta reales y de lo abo  
do todo lo que pudiere menor y en  
si lo aver por

y de canoboy Juan Martinez de canoboy  
Pedro de canoboy de canoboy  
Juan de canoboy de canoboy  
Juan de canoboy de canoboy  
Juan de canoboy de canoboy  
Juan de canoboy de canoboy  
Juan de canoboy de canoboy  
Juan de canoboy de canoboy  
Juan de canoboy de canoboy  
Juan de canoboy de canoboy

